



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

TERCERO: La propiedad arrendada se destinará a casa habitación y uso exclusivo del municipio. Se incluyen las instalaciones con que está equipada la propiedad. Se excluyen en el arriendo los gastos de luz y de agua mensual.

CUARTO: El arrendamiento comienza a regir desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO: El monto de la renta corresponderá a la suma de \$433.832 (cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos) mensuales, pagaderos anticipadamente los diez primeros días de cada mes calendario, de la forma que acuerden las partes.

SEXTO: La propiedad arrendada se encuentra en perfecto estado de conservación, lo que la arrendataria declara conocer, obligándose a restituirlo en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo. Asimismo, se obliga a la arrendataria a mantener en buen estado, aseado y reparar, a su costa, cualquier desperfecto que experimento el referido inmueble en sus instalaciones.

SÉPTIMO: En todo lo no establecido en este instrumento, las partes se sujetan a las disposiciones de la ley 18.101 y sus modificaciones.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes.

NOVENO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder de la prestadora.

DÉCIMO: La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

IMPUTESE al gasto a la asignación presupuestaria: **215.22.09.002.000.000** denominada "Arriendo de Edificios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS // DA. 7822.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE EDUCACION.
- 3.- DEPTO DE ADM. Y FINANZAS.
- 4.- INTERESADA.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.